

Referencia:	2020/00011079D
Procedimiento:	EXPEDIENTES DE SESIONES JG
Secretaría (ARSG)	

**DON JUAN MANUEL GUTIÉRREZ PADRÓN, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO**

**CERTIFICO:** Que de los datos que obran en esta Secretaría a mi cargo, por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 11 de diciembre de 2020, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

**2.- APROBACIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.**

**2.6.- RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL ÓRGANO INSTRUCTOR DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES A LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES DEL ILTMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO PARA EL EJERCICIO 2020, A FAVOR DE ASOCIACIONES Y ENTIDADES DE INTERÉS SOCIAL Y SIN ÁNIMO DE LUCRO PUBLICADA EN EL BOP N° 72, DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2020.-**

Vista la propuesta de acuerdo emitida por la Técnica Jurídica de Servicios Sociales, D<sup>a</sup>. María González del Toro, de fecha 09 de diciembre de 2020, en relación a la RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL ÓRGANO INSTRUCTOR DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES A LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES DEL ILTMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO PARA EL EJERCICIO 2020, A FAVOR DE ASOCIACIONES Y ENTIDADES DE INTERÉS SOCIAL Y SIN ÁNIMO DE LUCRO PUBLICADA EN EL BOP N° 72, DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2020, conforme al siguiente texto:

Vista la convocatoria pública de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva de la Concejalía de Servicios Sociales de este Ayuntamiento para el ejercicio 2020 favor de Asociaciones y Entidades de interés social y sin ánimo de lucro aprobada por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha de 24 de abril de 2020 y publicada en el BOP n° 72, de fecha 15 de junio de 2020.

De acuerdo con las Bases de vigencia indefinida que han de regir la concesión de subvenciones de la Concejalía de Servicios Sociales del Itmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario a favor de Asociaciones y entidades de interés social y sin ánimo de lucro, publicadas en el BOP N° 77 de fecha 26 de junio de 2019 reguladoras de la Convocatoria de subvenciones arriba indicada, las solicitudes han sido presentadas en el plazo fijado en la Convocatoria (del 16/06/20 al 05/07/20 ambos inclusive) y se han dado por cumplidos los trámites de requerimiento y subsanación para aquellas solicitudes que no acompañaron los documentos preceptivos para su resolución, en los términos

previstos en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto el documento de retención de Crédito:

<b>Nº DE DOCUMENTO</b>	<b>FECHA</b>	<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA</b>	<b>IMPORTE</b>
12020000002032	03/03/20	16/23100/48001 Ayudas a Colectivos Sociales	<b>81.013,84 Euros</b>

De conformidad con el informe emitido por el Órgano Colegiado, de fecha 16 de noviembre de 2020, reunido para la evaluación y baremación de los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas en el plazo establecido en la Convocatoria, que finalizó el 05 de julio de 2020.

Vista la propuesta de resolución provisional de fecha 16 de noviembre del 2020 del órgano instructor de la Concejalía de Servicios Sociales a la Convocatoria Pública de subvenciones citada.

Visto el informe del Órgano Colegiado de fecha 4 de diciembre de 2020, en el que se valora favorablemente las solicitudes de reformulación de los presupuestos presentados así como las solicitudes de abono anticipado que han sido presentadas en tiempo y forma por las entidades que resultan beneficiarias de las subvenciones en virtud de la propuesta de resolución provisional.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros presentes, acuerda:

**1.- DENEGAR** su petición, a las entidades solicitantes por los proyectos y motivos que a continuación se relacionan:

<b>DATOS DE LA ENTIDAD</b>	<b>MOTIVO DE LA DENEGACIÓN</b>
<b>ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS VISUALES Y AUDITIVOS</b>  CIF: G-76289586	<b>Solicitud fuera de plazo</b>  (Base octava de las bases de vigencia indefinida BOP N° 77 de 26 de junio de 2019.)
<b>ASOCIACIÓN MAJORERA PARA LA DIABETES</b>  CIF: G-76057330	<b>No presentación de documentación requerida</b>  Letra I, Alta a 3° del Ayto. Puerto del Rosario  <b>No cumple objeto y finalidad de la convocatoria</b>  (Base primera de las bases de vigencia indefinida BOP N° 77 de 26 de junio de 2019.)
<b>ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL DEPORTIVA EDUCATIVA "CANARIAS A TU ALCANCE"</b>	<b>Desestimada por no superar puntuación mínima (30 puntos)</b>  (Base décima de las bases de vigencia indefinida BOP N° 77 de 26 de junio de 2019.)

CIF: G-76369719	junio de 2019.)
-----------------	-----------------

**2.- CONCEDER** subvención a los siguientes beneficiarios por los proyectos que a continuación se relacionan, que han obtenido en la evaluación y baremación del Órgano Colegiado un mínimo de 30 puntos:

CRITERIOS DE CONCESIÓN	NOMBRE DE LA ENTIDAD											
	ASOCIACIÓN DE YOGA Y PILATES FUERTEVENTURA	ALTHAY - COLECTIVO LGTB DE FUERTEVENTURA	MISIÓN CRISTIANA MODERNA	FUNDACIÓN CANARIA PARA LAS PERSONAS CON SORDERA Y SUS FAMILIAS – FUNCASOR	ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS DE FUERTEVENTURA - ADISFUER	ASOC. ASISTENCIAL EL REFUGIO MAJORERO	FUERTEVENTURA CONTRA EL CÁNCER, JUNTA INSULAR DE FUERTEVENTURA	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES ARENA Y LAURISILVA	FED. DE ASOCIACIONES DE PERSONAS SORDAS DE LAS ISLAS “FASICAN”	ASOC. CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y AYUDA A LA MUJER – RENACER VIOLETA	ASOCIACIÓN DE FUERTEVENTURA DE FAMILIAS DE PERSONAS CON ALZHEIMER	FUNDACIÓN ADSIS
Calidad técnica intervención y proyecto <b>Hasta 40 puntos</b>	19	40	38	37	21	27	11	31	21	24	21	32
Desarrollo competencias municipales <b>Hasta 15 puntos</b>	10	15	15	14	13	15	6	13	10	15	10	15
Evaluación necesidades sociales y resultados (impacto proyecto) <b>Hasta 5 puntos</b>	2	5	3	5	0	5	2	3	2	2	2	5
Proyectos carácter innovador, adaptados a cambios sociales,	5	6	5	5	5	5	5	5		5	5	5

culturales y económicos, dirigidos a grupos de vulnerabilidad social  <b>Hasta 10 puntos</b>									5			
Programas con mayor aportación económica de la entidad solicitante u otras aportaciones públicas o privadas, en el coste total  <b>Hasta 10 puntos</b>	0	10	1	0	8	10	2	2	0	0	0	0
Participación personal voluntario en la realización de los programas  <b>Hasta 5 puntos</b>	0	5	3	5	0	5	2	5	3	3	0	3
Experiencia entidad solicitante en realización de los programas  <b>Hasta 5 puntos</b>	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
Realización en el marco de programas de desarrollo comunitario, fomentando la participación de los miembros de la comunidad beneficiaria  <b>Hasta 10 puntos</b>	7	10	0	10	10	7	6	10	6	10	7	10
<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>	<b>48</b>	<b>96</b>	<b>70</b>	<b>81</b>	<b>62</b>	<b>79</b>	<b>39</b>	<b>74</b>	<b>52</b>	<b>64</b>	<b>50</b>	<b>75</b>

<b>NOMBRE ENTIDAD Y PROYECTO OBJETO DE SUBVENCIÓN</b>	<b>PRESUPUESTO PROYECTO</b>	<b>CUANTÍA SOLICITADA</b>	<b>PRESUPUESTO REFORMULADO</b>	<b>CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN A OTORGAR</b>	<b>SOLICITUD ABONO ANTICIPADO SUBV. A OTORGAR</b>
<b>ASOCIACIÓN DE YOGA Y PILATES FUERTEVENTURA</b> <b>CIF:G-76163500</b> “Empoderamiento femenino a través del yoga y el Mindfulness”	5.880,00 €	5.880,00 €	SI	4.922,35 €	SI
<b>ALTIHAY - COLECTIVO LGTB DE FUERTEVENTURA</b> <b>CIF: V-35704857</b> "Educando en diversidad, construyendo igualdad"	14.915,92 €	13.000,00 €	SI	9.844,70 €	SI
<b>MISIÓN CRISTIANA MODERNA</b> <b>CIF: R-3500348-B</b> "Comedor social y reparto de alimentos de Misión Cristiana Moderna"	10.100,00 €	10.000,00 €	SI	7.178,45 €	SI
<b>FUNDACIÓN CANARIA PARA LAS PERSONAS CON SORDERA Y SUS FAMILIAS - FUNCASOR</b> <b>CIF: G-38298766</b> “Atención a las personas con sordera y a sus familias”	10.000,00 €	10.000,00 €	NO	8.306,50 €	NO

<b>ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS DE FUERTEVENTURA - ADISFUER</b>  <b>CIF: G-3516660</b>  “Talleres musicales para personas con diversidad funcional”	8.640,00 €	7.640,00 €	SI	6.358,05 €	SI
<b>ASOC. ASISTENCIAL EL REFUGIO MAJORERO</b>  <b>CIF: G-76122100</b>  "Roperero social"	15.648,00 €	13.000,00 €	SI	8.101,39 €	SI
<b>ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER, JUNTA INSULAR DE FUERTEVETURA</b>  <b>CIF: G-28197564</b>  “El Bosque Encantado: Programa de educación emocional para la prevención del Consumo de sustancias”	5.141,70 €	5.000,00 €	SI	3.999,40 €	SI
<b>FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES ARENA Y LAURISILVA</b>  <b>CIF: G-38374468</b>  “Promoción del Voluntariado Social y dinamización de la Biblioteca Feminista “Lorenza Machín”, para fomentar la Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, sensibilizar y prevenir la violencia y discriminación por razón de género”	12.689,30 €	12.389,30 €	SI	7.588,65 €	SI

<b>FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PERSONAS SORDAS DE LAS ISLAS “FASICAN”</b>  <b>CIF: G-38438750</b>  “Acércate a la comunidad sorda”	7.245,45 €	7.245,45 €		RENUNCIA A LA CUANTÍA A OTORGAR POR IMPORTE DE: 5.332,55 €	
<b>ASOCIACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y AYUDA A LA MUJER – RENACER VIOLETA</b>  <b>CIF: G-76166073</b>  “Integración social a mujeres y sus hijos/as víctimas de violencia de género”	13.000,00 €	13.000,00 €	SI	6.563,15 €	SI
<b>ASOCIACIÓN DE FUERTEVENTURA DE FAMILIAS DE PERSONAS CON ALZHEIMER</b>  <b>CIF: G-76365618</b>  “Servicio de fisioterapia en domicilio para personas con Alzheimer u otras demencias”	12.837,00 €	12.837,00 €	SI	5.127,45 €	SI
<b>FUNDACIÓN ADSIS</b>  <b>CIF: G-81436099</b>  “ADSIS Fuerteventura digital 2020”	10.856,00 €	10.856,00 €	SI	7.691,20 €	SI

Los proyectos objeto de la subvención estarán sujetos a:

- Plazo de ejecución: 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.
  - Plazo de justificación: Hasta el 31 de enero de 2021, debiendo aportar la documentación que se detalla en la base duodécima de las bases de vigencia indefinida que han de regir la concesión de subvenciones de la Concejalía de Servicios Sociales del Ilmo. Ayto., de Puerto del Rosario a favor de Asociaciones y Entidades de Interés social y sin ánimo de lucro.
  - Y a los demás trámites de comprobación, modificación, anulabilidad y nulidad de la resolución que se adopte, conforme lo establecido en las citadas bases de vigencia indefinida.
- 3.-** Que cuenta con fiscalización por el Departamento de Intervención.

4.- Notificar a los/as interesados/as la Resolución Definitiva, mediante inserción en el tablón de anuncios y página Web del Ayuntamiento de Puerto, conforme a lo dispuesto en la Convocatoria Pública citada.

**5.-Conceder el plazo de 10 días naturales desde la presente notificación a las entidades beneficiarias, para aceptar la Resolución Definitiva (ANEXO VII),** que deberá efectuarse de forma expresa y mediante Registro de Entrada en la sede electrónica del Ayuntamiento de Puerto del Rosario por el/la Presidente/a o representante legitimado de la asociación o entidad beneficiaria.

6.- Dar traslado de la Resolución al Departamento de Servicios Sociales, Intervención Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, se extiende la presente certificación que se extrae del borrador del Acta por lo que se efectúa con la reserva establecida por el artículo 206 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, visada y sellada en Puerto del Rosario.